



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION JORNADA DIGITAL: ACOSO LABORAL

VISTO:

El **EX-2020-00080675- -UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización del Seminario Digital: **“ACOSO LABORAL EN LOS ÁMBITOS DEL PODER. DAÑO EXTRAPATRIMONIAL. CUANTIFICACIÓN”**, organizado por esta Secretaria de Graduados a dictarse el día 6 de agosto del corriente año en el horario de 18:00 hs. a 20:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y el Profesor que acompaña el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que, en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del Seminario Digital: **“ACOSO LABORAL EN LOS ÁMBITOS DEL PODER. DAÑO EXTRAPATRIMONIAL. CUANTIFICACIÓN”**,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del Seminario Digital: **“EL ACOSO LABORAL EN LOS**

ÁMBITOS DEL PODER. DAÑO EXTRAPATRIMONIAL. CUANTIFICACIÓN", organizado por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse el día 6 de agosto del corriente año en el horario de 18:00 hs. a 20:00 hs.

Art. 2º: **Autorizar** la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de certificaciones en la suma de pesos (\$300) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos por pesos dos mil (\$ 2.000), los cuales surgirán de los recursos propios que producirá el programa y deberán ser imputados, previa acreditación que formule la Secretaría de Graduados, por la Oficina de Contaduría a: 1) Honorarios del Disertante. Asimismo se deberá destinar el cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: **Autorizar** que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectúe únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5º: **Encomendar** a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertante, Coordinadores y Director.

Art. 6º: **Regístrese**, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°